

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 16 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de dicha Ciudad en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.-Que la actuación de la Consejería Bienestar Social de la Ciudad de Melilla en el año 2006 se concretará en el desarrollo de los programas:

Programa de prevención comunitaria: «Melilla saludable»: 55.000,00 euros.

Segundo.-Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de fecha 29 de junio de 2006, con un total de 55.000,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.-Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.-Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Quinto.-Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público.

Sexto.-El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 3.1.c. del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aplicán-

dose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado.-La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, doña M.^a Antonia Garbín Espigares.-La Ministra de Sanidad y Consumo, doña Elena Salgado Méndez.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

2721.- El Instituto Nacional de Administraciones Públicas ha concedido a la Ciudad Autónoma de Melilla la actividad formativa que se detalla a continuación:

CURSO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LAS CORPORACIONES LOCALES

FECHA:

27 de noviembre al 05 de diciembre, en horario de mañana y tarde.

MODALIDAD:

Presencial.

OBJETIVOS:

Perfeccionar y actualizar los conocimientos de los participantes en materia de régimen jurídico y procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

DESTINATARIOS:

Personal al servicio de las Administraciones Públicas que ocupe puestos de responsabilidad en materias relacionadas con los objetivos del curso.

PROGRAMA:

1. Régimen de sesiones de las CC.LL.